



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA



## UMNG-VICADM-CADCON

**ASUNTO: RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES Y ACLARACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 19 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "ELABORAR EL DIAGNÓSTICO Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE OPORTUNIDADES DE INNOVACIÓN QUE PERMITA DEFINIR UNA OFERTA DE SERVICIOS Y DISEÑAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

**DIRIGIDA A: PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 19 DE 2018.**

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones de la Invitación Pública (Selección Abreviada) N° 19 de 2018; así:

- **Observaciones realizadas por la empresa IDOM**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

Preguntas relacionadas al apartado 2.3 Condiciones de la propuesta

**Texto de los términos de referencia:** "Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el Anexo N° 01. Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español. La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados.
- b) El proponente será responsable que los documentos e información de la propuesta contenida en los CD'S, sea idéntica al contenido del ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original. (...)

**Pregunta:** En esta apartado, en el numeral "a" se indica que la presentación de la propuesta debe ser en físico y dos copias. Sin embargo, en el numeral "b" se habla de CDs. ¿Esto quiere decir que la Oferta original y las dos copias deben venir acompañadas de un CD también?

### **RESPUESTA No. 1**

En atención a su inquietud, se aclara que se deberá presentar la propuesta original en físico (impreso) y dos copias cada una de ellas en un cd, donde cada copia debe contener la misma información que la presentada en la propuesta impresa.

## OBSERVACIÓN No. 2

Preguntas relacionadas al apartado 3.3 CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

**Texto de los términos de referencia:** "La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se efectuará teniendo como criterio los REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS y aquellas TÉCNICAS y ECONÓMICAS CALIFICABLES, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones, el resumen de los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, se encuentra discriminado en el siguiente cuadro" (...)

RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)			
FAS E	ASPECTO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO
1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación y cumplimiento de los documentos jurídicos presentados.</li> <li>Ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.</li> </ul>	CUMPLE/ NO CUMPLE
2.	FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Patrimonio: No inferior una (1) vez el presupuesto oficial.</li> <li>Liquidez: No inferior a 1.1</li> <li>Endeudamiento: Igual o menor al 70%.</li> <li>Capital de trabajo: Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial.</li> </ul>	CUMPLE/ NO CUMPLE
3.	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clasificación R.U.P.</li> <li>Experiencia específica mínima requerida.</li> <li>Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias: personal y/o equipo de trabajo requerido.</li> </ul>	CUMPLE/ NO CUMPLE
4.	ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de la propuesta económica.</li> </ul>	CUMPLE/ NO CUMPLE

**Pregunta:** El apartado 3. TÉCNICO y en concreto el "Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, personal y/o equipo de trabajo requerido" se evidencia que será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE, según la tabla anterior.

Así las cosas, quisiéramos saber ¿Con la sola presentación del Anexo 6? Especificaciones Técnicas mínimas obligatorias y el Anexo 7. Personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, debidamente firmado, se cumple con el requisito habilitante? En este sentido, y para esta etapa del proceso, no sería necesario presentar detalladamente el alcance técnico, actividades y recursos a emplear para cumplir con las especificaciones técnicas, ni la entrega de documentos que acrediten la formación y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del objeto del contrato. ¿Esto es correcto?

## RESPUESTA No. 2

En atención a su inquietud, atentamente se aclara que es requisito habilitante la presentación de los Anexos 6 y 7 debidamente firmados para poder acreditar lo que refiere al aspecto técnico del numeral 3.4.3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones).

En relación a la inquietud referente al Anexo 7, se aclara que la entrega de los documentos que acrediten la formación y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del objeto del contrato, deberá ser presentada por el contratista en un plazo no mayor a tres (3)

días hábiles previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.20. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del pliego de condiciones

### OBSERVACIÓN No. 3

Preguntas relacionadas al apartado 5.20 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

**Texto de los términos de referencia:** "El proponente que resulte favorecido con la adjudicación deberá presentar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles previo a la suscripción del acta de inicio, la hoja de vida y soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia del personal relacionado." (...)

**Pregunta:** ¿El anterior texto indica que para esta etapa del proceso no se hace necesario presentar certificados de experiencia, ni soportes de formación del equipo de trabajo? ¿Solo sería necesario incluir el Anexo 7 personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, debidamente firmado?

### RESPUESTA No. 3

En atención a su inquietud, se reitera que es requisito habilitante la presentación de los Anexos 6 y 7 debidamente firmados para poder acreditar lo que refiere al aspecto técnico del numeral 3.4.3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones).

Así mismo se reitera que la entrega de los documentos que acrediten la formación y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del objeto del contrato, deberá ser presentada por el contratista en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.20. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del pliego de condiciones

- **Observaciones realizadas por GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA**

### OBSERVACIÓN No. 4

Con relación a la experiencia tanto habilitante como específica, la entidad indica lo siguiente:

... mínimo una (1) certificación y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación y cuyo objeto sea similar al objeto de la presente invitación, relacionado con proyectos de innovación y/o investigación y/o diseños de sistemas de gestión...

Teniendo en cuenta que la auditoría de gestión es el examen que se realiza a una organización con el propósito de evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos por el ente. La auditoría de gestión puede ser definida en los siguientes términos: El control de gestión es el examen de la eficiencia y eficacia de las organizaciones en la administración de los recursos públicos, determinada, mediante la evaluación de sus procesos administrativos

El control de gestión y resultados es un proceso que, dentro de las directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones. Las comisiones de regulación definirán los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y los resultados de las empresas. Conciernen a la estructura interna y personal de una empresa dada. Pretende mejorar la capacidad de esta para hacer frente con éxito a los cambios, apunta a la evaluación de las fortalezas y las debilidades de una organización, su equipo directivo y espíritu corporativo.

Por lo anterior expuesto, solicitamos amablemente a la entidad indicar si es válida la experiencia cuyo alcance contempla **auditoría de gestión de resultados**, teniendo en cuenta que auditoría y diseño sistemas de gestión va encaminado al mismo fin.

Esta observación la hacemos con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia al proceso.

#### RESPUESTA No. 4

En respuesta a su inquietud, se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, la experiencia específica mínima requerida se acreditará mediante la presentación de mínimo una (1) certificación y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación y cuya experiencia sea similar al objeto de la presente invitación, es decir **"Elaborar el diagnóstico y levantamiento de la línea base de oportunidades de innovación que permita definir una oferta de servicios y diseñar el sistema de gestión de innovación de la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo a las especificaciones técnicas"** y esté relacionado con proyectos de innovación y/o investigación y/o diseños de sistemas de gestión. Por lo anterior no se considera válida la experiencia en auditoría de gestión de resultados por cuanto no tiene relación con el objeto de la invitación, ni es relacionada con proyectos de innovación y/o investigación y/o diseños de sistemas de gestión.

- **Observaciones realizadas por la empresa LAIT JAUS**

#### OBSERVACIÓN No. 5

Por medio de la presente solicito a ustedes aclarar si un profesional en el área de Diseño Industrial con posgrado en innovación, ó diseño de productos, ó diseño de servicios puede aplicar para los cargos de director, experto en sistemas de gestión de innovación, consultor en cultura de innovación ó consultor en innovación en segmento empresarial.

Desde nuestra perspectiva es una disciplina afín a las descritas, y los posgrados están alineados con el objeto de la convocatoria y los cargos, pero queremos tener claridad para continuar con el proceso.

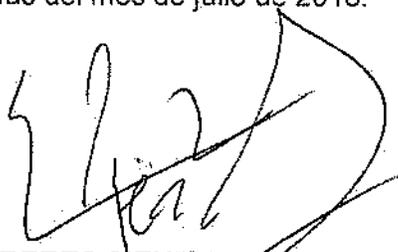
#### RESPUESTA No. 5

No se acepta la observación. Teniendo en cuenta el alcance del proyecto, la experiencia requerida y la responsabilidad a asumir, del perfil del director del proyecto, del experto en sistemas de gestión de innovación y del consultor en innovación en segmento empresarial no pueden ser modificados. Por lo anterior se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el perfil de consultor en cultura de innovación se acepta incluir el profesional en el área de diseño industrial, el perfil del posgrado se mantiene. Lo anterior será modificado mediante Adenda.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio de 2018.

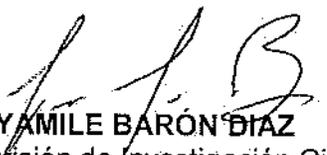
Cordialmente,



**EDGAR ALBERTO MENDEZ MORALES**  
Docente de la Facultad de Ciencias Económicas



**FERNANDO CANTOR RINCÓN**  
Docente Programa de Biología Aplicada



**LEIVY YAMILE BARÓN DÍAZ**  
Jefe de la División de Investigación Científica

